

RESOLUCIÓN:

En relación con la solicitud de acceso a la información presentada, 21 de marzo de 2022, por parte de LIU.JO SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0055163J, dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información AACINFO 2022/31, obra en el mismo informe de la Jefatura de Servicio de Aperturas, de fecha 24 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de acceso a la información presentada, con fecha 21 de marzo de 2022, por parte de LIU.JO SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0055163J, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la que solicita:

“Copia de la licencia de actividad del Expte. 1930/2019 así como carta de pago”.

Se informa lo siguiente:

Según los datos obrantes en este Servicio, consta expediente de Declaración Responsable nº 1930/2019, a nombre de LIU.JO SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0055163J, para la actividad COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN Y CALZADO, situado en CL ALFONSO PONCE DE LEON NR. 5 LO. 11 (C.C. MCARTHURGLEN MALAGA DESIGNER OUTLET), con nombre comercial LIU.JO, resuelto favorablemente con toma de conocimiento de fecha 10 de febrero de 2021, habiéndosele notificado al interesado con fecha 15 de marzo de 2021.

A la vista de la solicitud presentada el pasado 21 de marzo por el interesado, por este Servicio procedería emitir un duplicado del traslado de la toma de conocimiento, y notificarlo al titular junto con la Resolución que por el órgano competente se dicte en el marco del presente expediente de acceso a la información (2022/31).

Con respecto a la copia de la “carta de pago” solicitada, ya consta en el expediente el pago realizado por el titular de la correspondiente tasa, en los términos previstos en la Ordenanza nº 16 que regula la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, no teniendo coste alguno la emisión de un duplicado del Traslado de la toma de conocimiento.

En virtud de cuanto antecede, se propone facilitar a LIU.JO SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0055163J, el acceso a la información solicitada, procediendo por el Servicio de Aperturas a la emisión de un duplicado de la toma de conocimiento (expediente 1930/2019), debiendo notificarse al solicitante junto con la Resolución que por el órgano competente se dicte en el marco del presente expediente de acceso a la información (2022/31).”

En uso de las atribuciones conferidas por resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO: Facilitar a LIU.JO SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0055163J, el acceso a la información solicitada, procediendo por el Servicio de Aperturas a la emisión de un duplicado de la toma de conocimiento (expediente 1930/2019), debiendo notificarse al solicitante junto con la presente Resolución.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES.
LA JEFA DE SERVICIO DE APERTURAS.
Fdo: Francisca Cívico Rey.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL
Fdo: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la
Maza.

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario
delegado

